



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2019

"ADQUISICION DE RADIOENLACES DE MICROONDAS INTERURBANOS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO.....	1
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	1
3. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	1
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	2
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	3
7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
8. PLAZO DE ENTREGA.....	4
9. LUGAR DE ENTREGA.....	5
10. PROPUESTA TÉCNICA.....	5
11. PROPUESTA ECONÓMICA.	6
12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	7
13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
14. ADJUDICACIÓN.....	10
15. CONDICIÓN DE PAGO.....	10
16. ANTICIPO FINANCIERO.....	11
17. DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	11
18. PLAZO DE GARANTÍA.....	11
19. CALIDAD DE MATERIALES.....	12
20. INSPECCION, PRUEBAS Y ENSAYOS.....	12
21. INSTRUMENTOS DE MEDICION.....	13
22. RECEPCION PROVISORIA.....	13
23. DESPERFECTOS.....	13
24. RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	14
25. SEGUROS.....	14

26.	MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.....	17
27.	CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	17
28.	SUBCONTRATISTAS.....	18
29.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.....	18
30.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	19



1. OBJETO

El objeto del presente llamado es la contratación de la provisión de equipamiento de radioenlace en bandas licenciadas para integrar nuevas localidades / ISPs a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (Pendrive).

Los renglones a contratar son los que se enuncian a continuación:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Provisión de Equipamiento de Radioenlace de Microondas interurbanos en banda licenciada de 7/8 GHz y sus antenas y accesorios.	120
2	Provisión de Equipamiento de Radioenlace de Microondas interurbanos en banda licenciada de 15 GHz y sus antenas y accesorios.	80
3	Curso de capacitación para instalación, configuración, operación y mantenimiento de radioenlaces interurbanos	2
4	Provisión e instalación de sistema de gestión para los radioenlaces interurbanos	1

3. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de

la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO I del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Eduardo Atilio Hurtado	Presidente del Directorio
Sr. Raúl Martínez	Vicepresidente del Directorio
Sr. Henoch Domingo Aguiar	Director Titular
Sr. Roberto Eduardo Perez	Director Titular
Sr. Marcelo Fabián Tesoro	Director Titular
Sr. Nicolás Ignacio Zamudio	Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Santiago Corvalán Olivera	Subgerente de Compras y Contrataciones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la compra de los bienes es una **Licitación Pública de etapa Única**, de conformidad con el monto presupuestado.

Los Oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de

los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

Para la presentación de la documentación, **al tratarse de una Licitación Pública de etapa Única**, los proveedores deberán ajustarse a lo establecido en el **Artículo N° 25, inciso 1** del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

6. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de

mantenimiento de oferta de **\$ 7.385.000**.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

8. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de acuerdo al cronograma que los oferentes deberán remitir conjuntamente con la Oferta, el cual se ponderara en el momento de adjudicación.

El oferente deberá indicar el mejor plazo de entrega para las cantidades solicitadas por ARSAT, considerando la división en TRES (3) lotes de iguales cantidades cada uno, con una diferencia máxima en la entrega a ARSAT de SESENTA (60) días corridos entre un lote y el siguiente. El plazo de entrega del primer lote no deberá exceder los SETENTA Y CINCO (75) días corridos desde la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato.

ARSAT se reservará el derecho de modificar las cantidades, distribución de los componentes dentro de cada lote y la fecha de necesidad de cada lote. ARSAT notificará mediante una Orden de Servicio al oferente la fecha de necesidad de cada lote con una antelación de TREINTA (30) días corridos, tomando como fecha de referencia para cada lote, la fecha indicada en la orden de compra o contrato. La fecha de necesidad de cada lote indicada por ARSAT no podrá ser inferior a la fecha acordada en la orden de compra o contrato.

El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Proveedor sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase. En caso de retraso, ARSAT podrá optar entre aceptar el suministro aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el suministro aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del

Proveedor

9. LUGAR DE ENTREGA

Renglones 1 y 2: Provisión de equipamiento de radioenlace de Microondas

Provisión de equipamiento de origen extranjero:

Entrega en condición FOB.

Provisión de equipamiento de origen local:

El lugar de entrega será en un depósito externo a definir por ARSAT y que se encontrará en un radio no mayor a los 10 km de la Estación Terrena de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos Aires).

El renglón 3 (cursos de capacitación) serán brindados en ARSAT (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos Aires).

El renglón 4 (sistema de gestión) serán instalados en ARSAT (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934 – Benavidez – Tigre – Provincia de Buenos Aires).

10. PROPUESTA TÉCNICA

Deberá describir en detalle la propuesta técnica del servicio ofrecido de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), para lo cual deberán responder punto a punto lo allí requerido.

Todas aquellas propuestas que no cumplan con requisitos técnicos mandatorios [M], indicados en el PET, serán desestimadas.

Asimismo, toda la información técnica requerida en el PET también es mandatorio que la presenten. Aquellas propuestas que así no lo hicieran podrán ser desestimadas.

El fabricante de los equipos deberá estar certificado bajo las Normas ISO9001:2015. La no presentación de certificado actualizado será motivo suficiente para la descalificación de la propuesta.

Los equipos deberán contar con certificados de homologación emitidos por ENACOM.

Para la aceptación de la oferta, el oferente deberá poseer como mínimo los antecedentes propios indicados abajo:

- En caso que el oferente no sea el fabricante, deberá presentar una nota actualizada del fabricante que indique que el oferente es el distribuidor autorizado con una antigüedad mínima de 5 años.
- Deberá presentar una nota del fabricante garantizando el soporte técnico durante el proceso de despliegue y durante el período de garantía técnica.
- Deberá documentar disponer de al menos 3 ingenieros y otros 3 técnicos debidamente capacitados, para lo cual deberá presentar copia de los documentos y/o certificados de capacitación que avalen dicha capacitación por parte del fabricante. En caso de presentar recursos del fabricante, deberá desarrollar sus actividades en el país, acreditar esto último con documentación de la empresa de los equipamientos propuestos.
- Deberá presentar una nota del fabricante garantizando la provisión de repuestos por un período de 5 años a partir de la adjudicación.
- A los efectos de brindar un soporte técnico adecuado, deberá disponer de un laboratorio propio, o del fabricante, en forma local con maquetas para replicar fallas y analizarlas. En caso de no ser laboratorio del fabricante, el mismo debe estar homologado por el fabricante de los equipos, para lo cual deberá presentar una nota firmada por dicho fabricante. Para la ponderación técnica el oferente deberá presentar el listado de instrumental que dispone en su laboratorio junto con sus certificados de calibración vigentes.
- La totalidad de los antecedentes deberán ser acreditados con copias de las Órdenes de Compra y/o Contratos.
- Para el caso que el oferente haya ejecutado obras en UTE, para validar los antecedentes presentados, su participación en la UTE no podrá ser inferior al 35%.

11. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II – Planilla de cotización.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y se aceptarán propuestas que coticen provisión local o importada. Para los equipos, antenas y materiales importados la cotización será en condición FOB.

La Oferta Económica podrá ser expresada en PESOS, moneda de circulación legal en la República Argentina, DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA o EUROS.

La totalidad de ítems deberán cotizarse individualmente según la grilla de precios prevista en el Anexo II.

Será declarada “Inadmisibile” toda oferta que no cotice la totalidad de los ítems previstos en las planillas de cotización.

Será declarada “Inadmisibile” toda oferta que no declare que se encuentra en condiciones de proveer la totalidad de los renglones cotizados.

Las alteraciones en la ejecución del contrato, a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el VEINTE (20%) por ciento del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber copiado equipos y/o para los radioenlaces solicitados, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. En tal caso, el material o los equipos quedarán en propiedad de ARSAT.

12. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora verificará la correcta presentación de la totalidad de la documentación requerida, comprobando que la misma se ajuste a los requerimientos de la Licitación y que la cotización efectuada no adolezca de errores de cálculo ni presente omisiones, condicionamientos o cualquier otra causa de desestimación de la Oferta.

A su vez la Comisión Evaluadora llevará a cabo una revisión de los requisitos que exige el Pliego en cuanto a antecedentes empresarios e institucionales, los que deberán ser cumplidos como condición imprescindible para la admisibilidad de la Oferta

La Comisión Evaluadora deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- La propuesta técnica
- Evaluación de Índices Económicos
- La oferta económica

1. Evaluación de la propuesta técnica presentada

Las propuestas técnicas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas enunciadas en PET.

Aquellas propuestas que no cumplieran con alguno de los requisitos exigidos para cada renglón serán desestimadas. Para ello se contemplarán los criterios expuestos en el anexo IV Planilla de evaluación técnica

2. Evaluación de Índices Económicos:

Los indicadores obtenidos de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado de los Oferentes deben cumplir con las siguientes pautas:

- 1) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) igual o mayor UNO (1).
- 2) Índice de solvencia (activo total / pasivo total) igual o mayor a UNO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (1,50).
- 3) Facturación anual igual o mayor \$300.000.000.
- 4) Adicionalmente, los Oferentes deberán encontrarse solamente en Situaciones

1 ó 2, según calificación de la Central de Información del B.C.R.A. (www.bcra.gob.ar).

En el caso de que el oferente no cumpla con una de las condiciones evaluadas anteriormente correspondiente a los índices de Liquidez, Solvencia y/o Facturación, podrá salvar la misma incrementando la garantía de oferta en un cincuenta por ciento (50%), siempre que ARSAT acepte tal alternativa, lo que realizará considerando el grado de apartamiento de los índices anteriores con respecto a los valores exigidos.

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresa (UTE) o consorcio se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$I_{UTE} = ([I_{EMPRESA1} \times P1] + [I_{EMPRESA2} \times P2] + \dots + [I_{EMPRESA n} \times Pn])$$

Donde:

I EMPRESA 1...n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UTE. Se calculará promediando los Índices que surjan del último Balance.

P1...n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UTE.

I UTE = Es el valor del indicador obtenido para la UTE

En el caso de que los oferentes no cumplan con los parámetros mínimos considerados, la oferta no se considerará admisible.

3. Evaluación de la oferta económica presentada

A los efectos de evaluar las ofertas económicas se tomará la propuesta más baja y el resto se las comparará relativamente a esta.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN GLOBAL

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico y de seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

14. ADJUDICACIÓN

ARSAT se reserva el derecho de declarar desierta la licitación de considerarlo necesario por cambios dentro de la planificación, según más convenga a los intereses de la Sociedad.

A los efectos de determinar la propuesta más conveniente se tendrán en cuenta los antecedentes requeridos en los pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

No será posible la adjudicación parcial por renglón a más de un proveedor.

15. CONDICIÓN DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

Para el caso de ofertas en condición FOB, se abonará el 100% al presentarse de documentación de embarque en origen, contemplado el des-acopio del anticipo,

en caso de corresponder dentro de los 10 días de la presentación de la factura.

16. ANTICIPO FINANCIERO.

Se prevé la posibilidad de otorgar un anticipo financiero para la adquisición de los bienes y servicios de referencia. Sin embargo, el mismo no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del monto equivalente al total de los ítems relacionados a la prestación del servicio. El anticipo deberá estar respaldado por una Póliza de Seguro de Caución, con monto equivalente al total del monto mencionado.

La/s firma/s de los representantes, apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en la/s Pólizas de Caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

17. DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del total de la orden de compra o contrato sin IVA.
- Garantía respaldatoria por el monto del anticipo financiero, en su caso.
- Cronograma de disponibilidad de los equipos/servicios ofertados.

18. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá una duración mínima de DOCE (12) meses una vez otorgada la recepción definitiva luego de la puesta en marcha e implementación de los equipos.

Durante este plazo estarán a cargo del Contratista todas las reparaciones originadas por vicios de fabricación o cualquier otra causa imputable al mismo y que aparecieran durante el plazo de garantía.

Establecido que los equipos presentan vicios ocultos, sea por materiales, sea por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en todo o en parte la obra observada, según se le ordene, y a su costa.

En el caso que el Contratista no realice dichas reparaciones y/o reemplazos en el plazo indicado, previa intimación y vencido el plazo de TREINTA (30) días corridos, ARSAT los ejecutará con cargo a aquél y su importe será descontado de cualquier cantidad que tenga el Contratista a cobrar, y responderá por esos gastos con todos los montos que el Contratista tenga a cobrar, y con la Garantía de cumplimiento de contrato.

19. CALIDAD DE MATERIALES

Todos los materiales, artefactos, accesorios, muebles, equipos, instrumentos y suministros en general que se incorporen a la Obra serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos de la Obra e indicados sus parámetros en el PET.

A tales efectos, su inspección y/o certificación por parte de ARSAT, se realizarán en el laboratorio del oferente en la Argentina, a su cargo.

Cuando el PET no establezca plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, el mismo será de CINCO (5) días para los materiales inspeccionados en las Obras y de DIEZ (10) días, en el caso de materiales que deben ser estudiados en fábrica.

20. INSPECCION, PRUEBAS Y ENSAYOS

La Inspección tendrá libre acceso al/los laboratorios y depósitos del Contratista, Subcontratista, Proveedores o de quien corresponda, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificar y ensayar materiales, elementos y equipos para la obra. Para lo cual el Contratista deberá garantizar el libre acceso a dichos lugares.

Las inspecciones que se realicen en laboratorios y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los

equipos y estructuras en su lugar de destino, ni representan responsabilidad para ARSAT.

En consecuencia, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los equipos y materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

Previo a la firma del contrato el oferente adjudicado deberá probar los equipos en una maqueta en su laboratorio local.

21. INSTRUMENTOS DE MEDICION

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los equipos previstos en las especificaciones, el Contratista deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por ARSAT y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas, con la debida antelación, donde se haga necesario contar con los mismos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato. El oferente deberá incluir una lista con los equipos de medición calibrados.

22. RECEPCION PROVISORIA

Tan pronto como se entreguen los equipos adquiridos en condición FOB, o materiales en forma local, se extenderá un Certificado de Recepción Provisoria de cada radioenlace, a los 10 días corridos de haber arribado los equipos.

23. DESPERFECTOS

Si en cualquier momento durante el Plazo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, la Inspección la llevará a cabo, poniendo en conocimiento de ello al Contratista. Si de dicha investigación resultare que la falta es atribuible a defectos de fabricación y/o a la mala calidad del material empleado, ARSAT podrá además aplicar al Contratista una penalidad consistente en un aumento del Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

24. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, no mediando observaciones, y siempre que todos los trabajos ordenados durante tal período en virtud de lo establecido precedentemente se hayan terminado satisfactoriamente, se procederá a la Recepción Definitiva de los equipos, a través de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La Recepción definitiva de cada radioenlace se hará cuando finalice el correspondiente periodo de garantía de la recepción provisoria.

La Recepción Definitiva de cada radioenlace tendrá lugar, luego de transcurridos los 12 meses de la Recepción Provisoria.

Del Acta de Recepción se entregará al Contratista una copia conformada. En este Certificado constará expresamente que ambos han dado fiel y oportuno cumplimiento a sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La emisión del Certificado de Recepción Definitiva y/o el Finiquito no implicará liberación de la Contratista de la responsabilidad por:

- Ruina total o parcial de la Obra en los términos del Artículo 1646 del Código Civil.
- Fallas ocurridas debido a culpa grave o dolo de la Contratista y/o sus empleados.

25. SEGUROS.

16.1 Seguro de Responsabilidad Civil.

Seguro de responsabilidad civil, por los daños que pudieren causarse a personas y/o propiedades, por un monto no inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) como mínimo, debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. La póliza deberá contemplar como mínimo:

- Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades
- RC Cruzada.
- Caída de objetos.
- RC incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga.

- Grúas, guinches y auto elevadores.
- Personas bajo contrato.
- Derrumbe del edificio en construcción o refacción.
- Cables y descargas eléctricas
- Carga y Descarga de Materiales.
- Daños ocasionados por carteles de obra.
- Abertura de zanjas.
- RC Instalaciones subterráneas.
- Derrumbe parcial o total de edificios linderos.
- Filtraciones, rajaduras, desprendimiento de revoques, taponamientos o roturas de desagües y/o cañerías.

Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.

Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR-SAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.

La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

La vigencia del seguro deberá extenderse hasta 30 días de finalizada la vigencia contractual.

La aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

16.2 Seguros de Personas.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:

- Muerte \$ 450.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 450.000.-
- Gastos farmacéuticos \$ 10.000.-
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestando servicios a favor de esta.

16.3 Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días. Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la "información sobre incidentes/siniestros":

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

1) Fecha y hora de ocurrencia:

2) Lugar del Hecho:

- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Intervención médica:
- 8) Fotografías:
- 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:
- Firma:

26. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

27. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá asegurar la calidad de todos los insumos que empleare, como así también será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá

además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

28. SUBCONTRATISTAS.

El Oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá a la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la entrega de bienes:

Si el contratista incumpliera en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada día de demora.

b) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su

rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

30. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan en el ANEXO III.





Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
2019- "Año de la Exportación"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Licitación Pública 02-2019 - Adquisición de radioenlaces de Microondas interurbanos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.